

APRUEBA FINIQUITO PROYECTO “CONVENIO ESTUDIO DE OCUPACION PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDIGENA, COMUNITARIA, AÑO 2023” ENTRE CORPORACION NACIONAL INDIGENA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

DECRETO EXENTO N° 00.102/2026.

Arica, enero 29 de 2026.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; D.F.L. N° 16, de 27 de diciembre de 2023, publicado el 11 de julio de 2024, del Ministerio de Educación; Subsecretaría de Educación Superior; Resolución N° 36, de 2024 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2025, de marzo 26 de 2025, Carta DI/UTA Internacional N°008/2026, de enero 13 de 2026, Carta FEH. N°0.357/2025, de diciembre 29 de 2025, Carta de Rectoría N°0037/26, de enero 06 de 2026; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una persona jurídica autónoma, descentralizada funcionalmente que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se relaciona con el Presidente de la República mediante el Ministerio de Educación, conforme lo señala el DFL 16 que Aprueba Estatuto de la Universidad de Tarapacá, adecuado al título II de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, publicado en el Diario Oficial el 11 de julio de 2024.

Que, el Estado reconoce que los indígenas de Chile son los descendientes de las agrupaciones humanas que existen en el territorio nacional desde tiempos precolombinos, que conservan manifestaciones étnicas y culturales propias siendo para ellos la tierra el fundamento principal de su existencia y cultura, en consecuencia, mediante Ley N°19.253, del Ministerio de Planificación y Cooperación, se crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI y establece normas de protección, fomento y desarrollo de los indígenas.

Que, la Universidad de Tarapacá suscribió con la Corporación Nacional Indígena, aprobado mediante Decreto Exento Universitario N°00.745/2023, de julio 18 de 2023, en concordancia con lo aprobado mediante Resolución Exenta N°534, de mayo 09 de 2023, con la finalidad de sistematizar la

información de la demanda y/o titularidad de las tierras ocupadas por comunidades o grupos humanos indígenas, asentados en una parte del territorio, que detentan ocupación de carácter ancestral y cuya situación de ocupación pueda ser saneada o regularizada en virtud de la aplicación del DL. 2695 y/o 1939 u otros instrumentos legales.

Que, informa el Sr. Juan Pablo Pérez Angulo, Subdirector Nacional Iquique CONADI, del proceso de cierre del Convenio en comento, acompañando en el mismo acto, Resolución Exenta N°78, de fecha 26 de junio de 2025, que aprueba informe fila y termino del proyecto, así como también Resolución Exenta N°1437, de fecha 02 de diciembre de 2025, que aprueba Finiquito de fecha 11 de noviembre de 2025.

El mérito de lo ordenado por el Sr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, mediante Carta de Rectoría N°037/26, de enero 06 de 2026.

DECRETO:

1.- Apruebase el **FINIQUITO "CONVENIO ESTUDIO DE OCUPACION PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDIGEMA COMUNITARIA, AÑO 2023"**, de fecha 11 de noviembre de 2025, que fuera suscrito por CONADI y la Universidad de Tarapacá, aprobado mediante Decreto Exento Universitario N°00.745/2023, de julio 18 de 2023, contenido en documento adjunto compuesto de dos (02) páginas, que se reproducen a continuación:

FINIQUITO

En Iquique, a _____, entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, persona Jurídica creada por Ley 19.253, Rut 72.396.000-2, representada por su Subdirector Nacional Iquique don **JUAN PABLO PEREZ ANGULO**, Rut N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Eleuterio Ramírez N° 1067 de la ciudad de Iquique, en adelante **CONADI**; y la Universidad de Tarapacá, Rut N° 70.770.800-K, representada por su Rector, **Don EMILIO RODRIGUEZ PONCE**, RUT N° _____ ambos domiciliados en Av. General Velásquez 1775, Arica, en adelante el ejecutor, exponen

PRIMERO: Con fecha **03 de mayo de 2023**, los comparecientes celebraron contrato para la ejecución del proyecto denominado "**CONVENIO ESTUDIO DE OCUPACION PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDIGENA, COMUNITARIA, AÑO 2023**", Código N°**30044538-0**, por un valor de **\$ 200.000.000** (doscientos millones de pesos), contrato aprobado según Resolución Exenta N° **534** de fecha **09 de mayo de 2023**.

SEGUNDO: Que, de acuerdo a Resolución Exenta **N°778**, de fecha **26 de junio de 2025**, se aprobó sin observaciones el informe final, de fecha **17 de junio de 2025**, y el término del proyecto individualizado en la cláusula anterior, por el Subdirector Nacional Iquique de CONADI, Sr. Juan Pablo Pérez Angulo, dando cuenta que el convenio antes señalado se ha terminado de ejecutar en forma satisfactoria, por lo que las partes expresan en este acto que se han cumplido a cabalidad todas las obligaciones contraídas con ocasión de la suscripción del convenio, otorgándose el más

amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan entre sí, y que no tienen cargo ni observación alguna que formular, renunciando expresamente a toda acción, derecho o reclamo por dichos conceptos.

TERCERO: Lo anteriormente expresado es sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Contraloría General de la República-

CUARTO: La personería del **Sr. EMILIO RODRÍGUEZ PONCE** para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto Supremo N° 113, de fecha 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación; y la Personería del Sr. **JUAN PABLO PÉREZ ANGULO** en su calidad de Subdirector Nacional Iquique de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, consta en la Resolución Exenta RA N° 798/647/2023, de fecha 12 de julio de 2023, del Director Nacional de la Corporación que le nombra en el cargo de Alta Dirección Pública, 2º Nivel Jerárquico como Subdirector Nacional Iquique de CONADI.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario General



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.APQ.ycl.



[Handwritten signature]

10 FEB 2026

FINIQUITO

En Iquique, a 11 NOV. 2025, entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, persona Jurídica creada por Ley 19.253, Rut 72.396.000-2, representada por su Subdirector Nacional Iquique don **JUAN PABLO PEREZ ANGULO**, Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Eleuterio Ramírez N° 1067 de la ciudad de Iquique, en adelante **CONADI**; y la Universidad de Tarapacá, Rut N° 70.770.800-K, representada por su Rector, **Don EMILIO RODRIGUEZ PONCE**, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. General Velásquez 1775, Arica, en adelante el ejecutor, exponen

PRIMERO: Con fecha **03 de mayo de 2023**, los comparecientes celebraron contrato para la ejecución del proyecto denominado **“CONVENIO ESTUDIO DE OCUPACION PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDIGENA, COMUNITARIA, AÑO 2023”**, Código N°**30044538-0**, por un valor de **\$ 200.000.000** (doscientos millones de pesos), contrato aprobado según Resolución Exenta N° **534** de fecha **09 de mayo de 2023**.

SEGUNDO: Que, de acuerdo a Resolución Exenta N°**778**, de fecha **26 de junio de 2025**, se aprobó sin observaciones el informe final, de fecha **17 de junio de 2025**, y el término del proyecto individualizado en la cláusula anterior, por el Subdirector Nacional Iquique de CONADI, Sr. Juan Pablo Pérez Angulo, dando cuenta que el convenio antes señalado se ha terminado de ejecutar en forma satisfactoria, por lo que las partes expresan en este acto que se han cumplido a cabalidad todas las obligaciones contraídas con ocasión de la suscripción del convenio, otorgándose el más amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan entre sí, y que no tienen cargo ni observación alguna que formular, renunciando expresamente a toda acción, derecho o reclamo por dichos conceptos.

TERCERO: Lo anteriormente expresado es sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Contraloría General de la República-





CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

CUARTO: La personería del Sr. **EMILIO RODRÍGUEZ PONCE** para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto Supremo N° 113, de fecha 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación; y la Personería del Sr. **JUAN PABLO PÉREZ ANGÚLO** en su calidad de Subdirector Nacional Iquique de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, consta en la Resolución Exenta RA N° 798/647/2023, de fecha 12 de julio de 2023, del Director Nacional de la Corporación que le nombra en el cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel Jerárquico como Subdirector Nacional Iquique de CONADI.


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector
Universidad de Tarapacá


JUAN PABLO PEREZ ANGULO
Subdirector Nacional Iquique
CONADI




El presente finiquito es firmado en cuatro ejemplares de igual tenor, data y validez, quedando tres en poder de CONADI y uno en Universidad de Tarapacá.

"CONVENIO ESTUDIO DE OCUPACION PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDIGENA, COMUNITARIA, AÑO 2023", Código N°30044538-0

